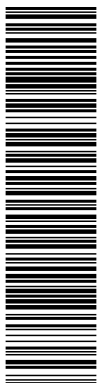


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. JUSTIFICACION SUBVENCIONES- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TDBQ7-900NK-4QMCZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2021 a las 13:49:47 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/04/2021 12:57



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de C.E.I.P. Manuel Siurot, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía.

Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 8 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el Proyecto de Estudio de Detalle del Colegio Manuel Siurot de Huelva, sito en la calle Juan Salvador nº 8, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, y redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Suárez Sánchez, que fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 19 de febrero de 2021 (Registro de Entrada nº 6383), siendo su objeto reordenar la configuración interior de la parcela con el objeto de acometer una demolición y posterior ampliación del centro educativo. De la misma forma, no es objetivo del mismo la eliminación ni la modificación de la zonificación y/o uso urbanístico de un espacio público.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 7 de abril 2021 por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D^a Águeda Domínguez Díaz, del siguiente tenor literal siguiente:

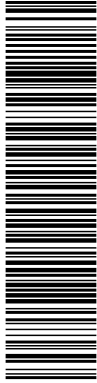
<<1. OBJETO

Se presenta EL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT DE HUELVA, situado en la calle Juan Salvador nº 8, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía.

2. ANTECEDENTES Y CONTENIDO.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, define una nueva ordenación

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. JUSTIFICACION SUBVENCIONES- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TDBQ7-900NK-4QMCZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2021 a las 13:49:47 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/04/2021 12:57

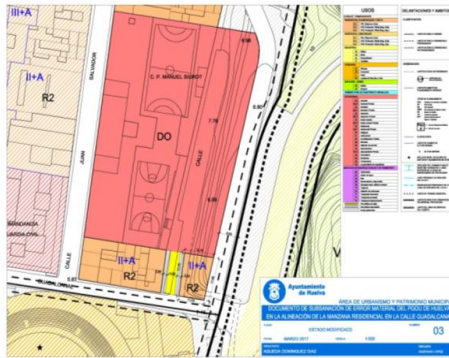


Ref.: MJPM

para este ámbito de la calle Guadalcanal, ampliando la zona dotacional docente y creando un frente residencial hacia la Plaza de Toros.



Posteriormente se ha tramitado por parte de este Ayuntamiento un expediente de Corrección de Error, sobre este ámbito pues la ordenación prevista por el Plan no había tenido en cuenta las parcelas existentes con acceso desde la Calle Pérez Galdós, por lo que al completarse la manzana residencial con frente a la calle Guadalcanal, se estaría haciendo inedificable la parcela residencial con acceso desde la calle Pérez Galdós.



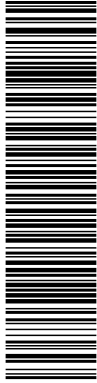
Por otro lado existen datos de la parcela dotacional docente, actual Colegio Público Manuel Siurot, es de titularidad municipal así consta en el inventario municipal con número 70, por compra a Doña. Josefa Jiménez Vázquez el 22/2/1930.

Posteriormente con fecha de 30 de noviembre de 1.995, se acordó en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la Cesión de Uso, al dicho colegio, de la parcela municipal trasera, para la ampliación de dicho Colegio, CON CARÁCTER PRECARIO Y SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN y así consta en el expediente administrativo, por encontrarse el terreno en una zona sin ordenación definida por el planeamiento:

"Al sitio interesado por dicha Delegación Provincial (trasera del Colegio Público Manuel Siurot) existe una parcela de propiedad municipal,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1645689 TDBQ7-900NK-4QMCZ E657E672BF308E A20C1311D6FF5FB83469897E974) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. JUSTIFICACION SUBVENCIONES- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TDBQ7-900NK-4QMCZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2021 a las 13:49:47 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/04/2021 12:57



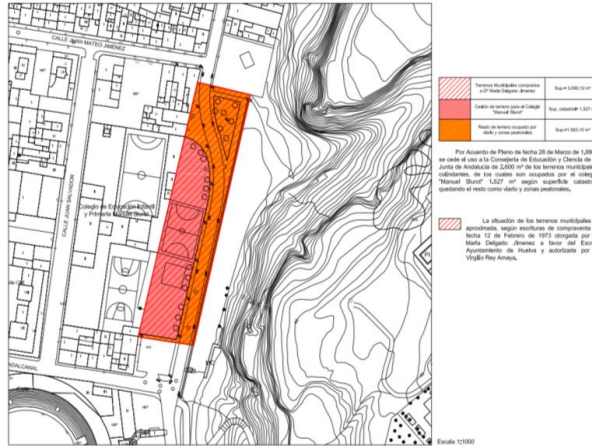
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1645689 TDBQ7-900NK-4QMCZ E667F674BF309E420C1311D6FF5FB8346997E974) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

compuesta de diversos lotes de terrenos, con una superficie total de 3.090,0m2. Dichos terrenos fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Huelva a Doña María Delgado Jiménez y D. Juan Manuel Barrero Delgado mediante escrituras públicas de compraventa de fecha 12 de febrero de 1.973 otorgada ante el Notario D. Virgilio Rey Amaya, con el núm. 182 de su Protocolo. Fueron adquiridos con la finalidad de establecimiento de decantadores de barrio para las laderas del Conquero."

Posteriormente con fecha de 28 de marzo de 1996, se adoptó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento se procede a RECTIFICAR EL ACUERDO DE CESION DE TERRENOS AL COLEGIO PUBLICO MANUEL SIUROT, al encontrarse la parcela incluida en el Avance del PGOU con el uso dotacional anexo a la parcela docente existente, por lo tanto el planeamiento se adapta a la situación real existente para ampliar el colegio.

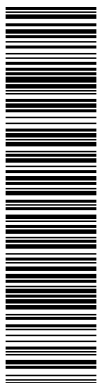


La ampliación propuesta en el Estudio de Detalle de la parcela dotacional docente, incluye la reordenación de algunas edificaciones, espacio libre y pistas deportivas del centro educativo.

*La Modificación Puntual nº 3 del PGOU aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003- que establece en el punto **B.19.- Condiciones generales de los usos Dotacionales** (art. 116), que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio:*

"los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. JUSTIFICACION SUBVENCIONES- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TDBQ7-900NK-4QMCZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2021 a las 13:49:47 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/04/2021 12:57



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

La superficie de actuación del dotacional docente incluye dos parcelas catastrales y abarca una superficie de 5.309,00m², con una topografía casi plana con leve pendiente en el eje sur-norte.

La superficie construida actual es de 3.845m² y la proyectada de 3.500,70m², pasando de una edificabilidad inicial de 0,72 m²t/m² a 0,66 m²t/m² y una ocupación de 40,23% inicial y 39,81%, manteniendo las alturas en B+2.

La separación a linderos mínima se establece en 3m.

*En base a lo expuesto anteriormente se **informa favorablemente** el presente Estudio de Detalle.>>*

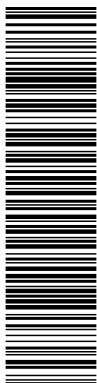
RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 8 de abril de 2021 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

<< Se presenta a informe Proyecto de Estudio de Detalle del Colegio Manuel Siurot de Huelva, sito en la calle Juan Salvador nº 8, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, y redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Suárez Sánchez, que fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 19 de febrero de 2021 (Registro de Entrada nº 6383), siendo su objeto reordenar la configuración interior de la parcela con el objeto de acometer una demolición y posterior ampliación del centro educativo. De la misma forma, no es objetivo del mismo la eliminación ni la modificación de la zonificación y/o uso urbanístico de un espacio público.

El presente Estudio de Detalle abarca dos parcelas catastrales donde se ubica el Colegio Manuel Siurot, cuya superficie total es de 5.309,00m² siendo su uso dotacional docente. La superficie construida actual es de 3.845m² y la proyectada de 3.500,70m², pasando así de una edificabilidad inicial de 0,72 m²t/m² a 0,66 m²t/m² y de una ocupación inicial de 40,23%, a una ocupación tras el Estudio de Detalle de 39,81%, manteniendo las alturas en B+2. La separación a linderos mínima se establece en 3m.

Los suelos objeto del presente Estudio de Detalle están clasificados como suelo urbano consolidado y con un uso asignado de Dotacional- Docente. No se modifica la superficie de las parcelas ni se introducen nuevos usos, manteniéndose el uso exclusivo de la parcela como dotacional docente público.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. JUSTIFICACION SUBVENCIONES- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TDBQ7-9O0NK-4QMCZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2021 a las 13:49:47 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/04/2021 12:57



Ref.: MJPM

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".

Por otra parte, a juicio de la Técnico que suscribe, se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), y no proceden recabar informes sectoriales, al encontrarse en suelo urbano.

Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la LOUA que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

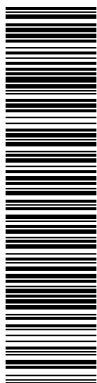
2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. JUSTIFICACION SUBVENCIONES- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TDBQ7-900NK-4QMCZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2021 a las 13:49:47 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/04/2021 12:57



Ref.: MJPM

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En relación a los aspectos de carácter técnico habrá de estarse a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Águeda Domínguez Díaz.

Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Asimismo ha de cumplimentarse durante la tramitación del citado expediente los consiguientes deberes de transparencia que se fijan en el art 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 23 apartado c) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.

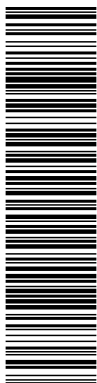
Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Colegio Manuel Siurot de Huelva sito en la calle Juan Salvador nº 8, conforme a documento técnico redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Suárez Sánchez, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP nº 142 de fecha 25 de julio de 2019) sobre delegación de atribuciones, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Colegio Manuel Siurot de Huelva, sito en la calle Juan Salvador nº 8, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, conforme*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1646589 TDBQ7-900NK-4QMCZ E657F674BF308E420C1311D6FF5FB346997E974) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. JUSTIFICACION SUBVENCIONES- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE C.E.I.P. MANUEL SIUROT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TDBQ7-900NK-4QMCZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2021 a las 13:49:47 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/04/2021 12:57



Ref.: MJPM

a documento técnico redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Suárez Sánchez, cuyo objeto es reordenar la configuración interior de la parcela con la finalidad de acometer una demolición y posterior ampliación del centro educativo. De la misma forma, no es objetivo del mismo la eliminación ni la modificación de la zonificación y/o uso urbanístico de un espacio público.

SEGUNDO.- *Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

TERCERO.- *Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).